



Hoy, en el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Parques Nacionales

## **García Tejerina: “Los territorios de los Parques Nacionales son lugares singulares y excepcionales que merecen la máxima protección”**

- **Recalca que el Gobierno ha abordado esta reforma siguiendo la jurisprudencia constitucional con respecto al reparto competencial**
- **Subraya que el proyecto de ley no autoriza ninguna actividad que no se estuviese realizando con anterioridad dentro de los Parques Nacionales**
- **Señala que el proyecto atiende al desarrollo sostenible de las comarcas donde se ubican los parques nacionales**
- **Destaca que en la elaboración de este Proyecto se han tenido en cuenta todas las opiniones y pareceres de las personas, colectivos y organizaciones implicadas**

29 de mayo de 2014. La ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, ha subrayado que “los territorios de los Parques Nacionales son lugares singulares y excepcionales que merecen la máxima protección”. Para ello, el Gobierno ha elaborado una norma “eminente conservacionista”, cuya finalidad principal es proteger estos espacios naturales.

Isabel García Tejerina ha defendido hoy el Proyecto de Ley de Parques Nacionales, en el debate de totalidad del Congreso de los Diputados, donde ha recalado que este proyecto “es una muestra más del firme compromiso de este Gobierno con el medio ambiente y con la protección de nuestra biodiversidad”.



En su intervención, la ministra ha asegurado que los Parques Nacionales se han consolidado y son reconocidos como la figura de protección del medio natural más prestigiosa de cuantas disponemos. Los 15 parques actuales, que albergan la práctica totalidad de los 40 ecosistemas naturales que la legislación identifica, son pioneros en estrategias de conservación y recuperación de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como en la mejora de hábitats.

### **GESTIÓN DE LOS PARQUES NACIONALES**

Por ello, la ministra considera necesario disponer de “instrumentos legislativos que salvaguarden con eficacia nuestros espacios naturales más singulares”, ya que la actual ley de 2007 no permite cumplir suficientemente bien con este objetivo de conservación.

En concreto, la ley vigente atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión ordinaria de los Parques y, al tiempo, asigna al Estado la dirección de la Red de Parques Nacionales. “Pero lo hace de forma independiente, sin establecer mecanismos de coordinación entre el conjunto y cada una de sus partes”, ha señalado García Tejerina, quien ha añadido que el régimen actual tampoco garantiza una adecuada coordinación en el caso de Parques supraautonómicos, gestionados por varias comunidades autónomas.

En todo caso, la ministra ha recalcado que el Gobierno ha abordado esta reforma siguiendo la jurisprudencia constitucional con respecto al reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y ha establecido “un modelo de gestión coordinada para nuestros Parques”.

Así, a las comunidades autónomas les corresponde la gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales, podrán establecer sus órganos de dirección y aprobar sus documentos de planificación específicos.

Por su parte, al Estado le corresponderá la creación de nuevos Parques, la elaboración y aprobación del Plan Director de la Red de Parques Nacionales y las funciones de coordinación de todo el conjunto.



## **ASPECTOS DEL PROYECTO**

Por otra parte, García Tejerina ha comentado que la nueva ley introduce la incompatibilidad de algunas actividades que no figuraban en la legislación anterior, como la extracción de hidrocarburos, áridos o canteras. En cualquier caso, la ministra ha subrayado que el proyecto de ley no autoriza ninguna actividad que no se estuviese realizando con anterioridad dentro de los Parques Nacionales.

Al mismo tiempo, García Tejerina ha apuntado que la ley aumenta el nivel de exigencia de las características medioambientales que deben tener los territorios sobre los que se declaren nuevos parques. “Se trata de garantizar que los nuevos territorios estén a la altura de las exigencias que requieren estas figuras de protección”, ha indicado.

Además, el Proyecto de Ley, “dentro del estricto marco constitucional, **encomienda al Estado la protestad de coordinación**”, ha destacado la ministra, quien ha asegurado que, de este modo, “se asegura una gestión para toda la Red de Parques que responde a criterios comunes en todos ellos”.

Asimismo, la ministra ha explicado que el Proyecto de Ley define el concepto de **declaración del estado de emergencia por catástrofe medioambiental**, que atribuye al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Según ha detallado, esta declaración permitirá la movilización de medios estatales e incluso de otros parques si fuera necesario.

Por otro lado, la ministra ha destacado otros aspectos de la norma, como la asignación al Estado de una competencia “puntual, excepcional y extraordinaria” para la intervención en la gestión de los parques nacionales, al objeto de **evitar daños irreparables** en los sistemas naturales del parque.

La ley también define el papel del Estado en la creación de nuevos parques nacionales, y contempla la posibilidad de ampliaciones de parques ya declarados sobre áreas marinas exteriores colindantes. Además, establece marcos específicos de coordinación para parques nacionales fronterizos, incorpora el Comité Científico de Parques Nacionales e incorpora aspectos



culturales e inmateriales ligados a los parques nacionales que deberán ser estudiados en la declaración de nuevos parques.

### **DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS PARQUES NACIONALES**

Por último, García Tejerina ha señalado que el proyecto atiende al desarrollo sostenible de las comarcas donde se ubican los parques nacionales, a través de ayudas técnicas, económicas y financieras a los municipios de las zonas de influencia socioeconómica, y el establecimiento de planes de desarrollo en las mismas.

Como novedad, la ministra ha avanzado la puesta en marcha de programas piloto que activen la economía sostenible en la zona y aporten información para estudiar la posibilidad de creación de **empleo verde**. Para la ministra, “las poblaciones locales deben percibir el parque como un territorio que les brinde oportunidades de desarrollo, porque son ellos los que contribuyen decisivamente a la conservación de los Parques”

En este sentido, García Tejerina considera que “la actividad de estas poblaciones dentro de los parques, a través de los aprovechamientos tradicionales compatibles, puede y debe convertirse en una herramienta más de conservación activa”. En definitiva, “se trata de un proyecto de ley de territorios y personas”, ha completado.

### **COLABORACIÓN DE TODOS LOS SECTORES**

Finalmente, la ministra ha recalcado que en la elaboración de este Proyecto de Ley se han tenido en cuenta todas las opiniones y pareceres de las personas, colectivos y organizaciones implicadas, a través de un proceso de tramitación abierto y detallado

En concreto, la ministra ha detallado que el proyecto se ha abordado en dos ocasiones por la Conferencia Sectorial y en otras tantas por el Consejo Asesor de Medio Ambiente. También se ha consultado en varias ocasiones a las comunidades autónomas y se han mantenido diversas reuniones con organizaciones, propietarios y empresarios. Y ha sido sometido a debate e informe en la práctica totalidad de los patronatos de los Parques Nacionales, así como en el Consejo de la Red.